Año IV.—Núm. 1181. **Viérnes 7 de diciembre de 1860.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 23 de noviembre de 1860.

(CONCLUSION.)

Pero en cuanto á la dotacion del mayorazgo de segunda-genitura, tengo á mi lado autoridades tan respetables como el asesor de Hacienda, que opina que el mayorazgo está abolido, y que presenta consideraciones para probar que hoy nada tiene de eclesiástico, pues las leyes de Cárlos IV y las de 1813 y 1821 lo han secularizado y desamortizado; y una de las mayores dificultades del ministerio, ha sido el no poder señalar para esa dotacion inscripciones intrasferibles, por haber suspendido la ley de 11 de mayo de 1856; que si asi lo hubiera hecho, mas fácil hubiera sido que hubiéramos podido concedérselo.

Ha dicho su señoría que existen otros mayorazgos en España que el de la Corona, y yo no creo que haya otro, si acaso, que el de los herederos de D. Luis Velasco, sobre el cual hubo aquí discusion el año pasado; pero aunque lo hubiera, debiera recordar el señor Gonzalez Serrano que este, á mas de mayorazgo es infantazgo, y como coexiste la promulgacion de la ley declarando el derecho de las hembras al Trono, con la pérdida de derecho de don Sebastian de Borbon por haber residido fuera de España, es claro que el mayorazgo queda destruido por la ley y por la vacante.

Si á esto unimos tambien una ley que escluye á don Sebastian de la sucesion á la Corona, estos tres hechos concurren á manifestar la inconveniencia y la injusticia de la dotacion de que se trata.

Y dice el señor Gonzalez Serrano que hemos mutilado esa cláusula de la pragmática que hemos citado en el voto particular. Es verdad; pero sobre esta cláusula han emitido su opinion el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de Estado, que aun sin atreverse á citar la ley de esclusion como debieran haberlo hecho, solo en la cuestion jurídica dicen que no tiene derecho á percibir esa pension sino desde que volvió á España. Vea, pues, el señor Gonzales Serrano como los firmantes del voto particular hemos seguido la opinion del Consejo de Estado, mirando la cuestion, no como derecho privado, sino como de derecho público.

Era mas franco, mejor en esta cuestion, presentar aqui una ley mas ó menos larga, apelando si se queria á la hidalguía del pueblo español, que esplotar esa misma hidalguía para dar al señor don Sebastian de Borbon 2.600,000 reales, cuando al príncipe de Asturias, contra el cual ha combatido oponiéndose á que pudiera subir al Trono, no se le asignan mas que 2.400,000.

Es verdad que se dice que las amnistías no solo perdonan los delitos, sino que borran las manchas; pero aun suponiendo que esa amnistía estuvo bien aceptada por don Sebastian, yendo el representante de nuestra soberana á tomarle el juramento, cuando era don Sebastian quien debió ir á prestarle, las amnistías no pueden hacer que no existan las leyes que se han hecho en el pais, y los que á ellas se acojen lo hacen aceptando todas las reformas que puedan haber sobrevenido; por lo tanto, don Sebastian ha debido pasar por la supresion de su mayorazgo, y no hay para qué dar una dotacion á una cosa que no existe, y que ya suprimieron las Córtes en 1834, cuando en la sesion de 18 de diciembre desecharon una pension propuesta á la misma persona por igual concepto.

El Sr. GONZALEZ SERRANO: El señor Figuerola ha procurado refutar los argumentos que yo he presentado, y tal vez lo haya conseguido; pero tambien me ha hecho decir algunas cosas que no he dicho, y sostener doctrinas que nunca puedo sostener. Yo no he supuesto este mayorazgo como otro cualquiera; al contrario, le he dado un carácter completo y especial; pero aunque se supusiera igual á los demas mayorazgos, esa seria una razon para no privarle de sus bienes, como no se ha privado á nadie.

Su señoría ha entrado en consideraciones sobre el origen del *motu proprio* de don Felipe V, y yo no seguiré en ellas á su señoría, porque no son de este lugar; pero si le diré que los que aconsejaron ese *motu proprio*, estaban preparando ya los elementos de su destruccion, que no pudo hacerse hasta el tiempo de don Cárlos IV, porque era imposible intentarlo cuando reinaba el hijo de su autor.

Pero se dice, señores, que el Gobierno ha señalado mas dotacion al infante don Sebastian que al príncipe de Asturias, y esto no es exácto: porque lo que se señala á don Sebastian es un tanto por ciento del dote de su señora abuela, y eso el Gobierno ha tenido que reconocerlo como lo hubiera hecho igualmente su señoría.

En cuanto á la decision del Consejo de Estado, está conforme con mi doctrina; y buena prueba de ello, que se ha fallado en contra del infante don Francisco de Paula Antonio, que no estaba vacante ese mayorazgo.

El señor FIGUEROLA: Es cierto lo que dice su señoría respecto al dote de la señora abuela de don Sebastian de Borbon; pero esta parte de la pension, por un acuerdo de las Córtes; debiera hallarse entre la deuda del Estado, aunque segun mi opinion, debiera pagarla la Casa Real, y no en el sitio en que se encuentra.

El señor MAYANS: El señor Figuerola ha dirijido un cargo grave al Consejo de Estado; y yo, como individuo de este Cuerpo, faltaria á mi deber si no tratára de reducir á su justo valor la indicacion de su señoría. El señor Figuerola estraña que se haya hecho caso omiso en la consulta del Consejo, de la ley de enero de 1837; y concibo bien la importancia que dá su señoria á esta omision, porque en la existencia de esa ley descansa la mayor parte de la argumentacion del voto particular que se discute.

Pero señores, el Consejo de Estado no ha hecho mencion de esa ley en la consulta, porque aun suponiendo que sus disposiciones pudieran tener aplicacion á las diversas cuestiones que surjian en ese espediente, era necesario ante todo establecer cual es su fuerza legal en los momentos actuales. Y para esto, bastará recordar algunos antecedentes, de todos conocidos. La Constitucion de 1812 fijó el órden de suceder en la Corona, llamando en primer lugar, al Rey don Fernando VII y á su descendencia; y en segundo lugar, á los hermanos de su padre con la suya. El abuelo del infante don Sebastian era hermano del Rey Cárlos IV; estaba, por lo tanto, llamado á la sucesion, y era en 1837 sucesor á la Corona.

Ocurrieron los sucesos políticos de aquella época, y las Córtes de 1837 hicieron estensiva la esclusion de la sucesion á la Corona al infante don Sebastian, por medio de la ley tantas veces citada en esta discusion. Promulgóse esta ley en enero de aquel año. Pero á los pocos meses vino la nueva Constitucion. ¿Y qué hizo la nueva Constitucion respecto al órden de suceder en la Corona? Establecer un nuevo órden de llamamiento; llamar, para el caso de que llegára á estinguirse la descendencia de Isabel II, á su hermana y á los tios hermanos de su padre con su descendencia. Esto mismo man tuvo en su testo la Constitucion de 45.

Ahora bien: si con arreglo á la ley fundamental no está llamado á suceder á la corona el infante D. Sebastian, ¿cómo ha de conservarse en vigor? ¿Cómo no ha de considerarse derogada por una ley que es fundamental en el Estado y que es posterior á aquella ley de enero de 1837 en lo que dice relacion al infante? Quedó, pues, sin efecto esta ley al promulgarse la Constitucion de 37, porque mal podia ser escluido quien no dejaba de estar llamado, y el infante don Sebastian no lo estaba ya, puesto que no era hijo de ningun hermano de don Fernando VII.

Reconozcan, pues, los firmantes del voto particular, que esa ley citada como el argumento Aquiles de la minoria de la comision, no tiene ni puede tener hoy significacion jurídica de ninguna clase.

Yo hubiera deseado tomar parte en esta discusion y entrar en el exámen de las diferentes cuestiones que aqui se ventilan; siento no poder hacerlo. Cuando me acerqué á la mesa para pedir la palabra, los turnos estaban ya llenos; pero con lo dicho basta para que se convenzan los señores de la minoria y el congreso de que el consejo de Estado ha tenido razon para no citar esa ley. Ningun cargo puede hacersele por ello: en primer lugar, porque no tiene que ver la sucesion á la Corona con la pension y demas derechos que se le asignen y reconozcan al infante don Sebastian; y en segundo, porque derogada por el artículo constitucional, no puede surtir efecto ninguno ni ser invocada para nada.

Suspendida por un momento la discusion, se aprobó definitivamente el proyecto sobre reivindicacion de títulos al portador.

Continuando la discusion, dijo

El Sr. MARICHALAR: Señores voy á entrar en esta discusion para ocuparme de la única parte ó del único aspecto con que se puede presentar, que hasta ahora no se ha tocado. Voy á tomar en este debate la parte constitucional, para defender los que yo tengo por buenos principios en este punto, dejando los terrenos histórico, político, jurídico y económico, en que ya se ha tratado.

Es preciso, señores, tratar la cuestion en este terreno, y en el debe formularse, diciendo que á los tribunales toca aplicar las leyes, porque este es el principio admitido desde el Fuero-Juzgo; pues faltando á este principio, estamos discutiendo lo que corresponde á los tribonales, ó mejor dicho, ni aun á los tribunales, porque tiene ya la autoridad de cosa juzgada. Se discute si es ó no carga de justicia lo que pide el infante don Sebastian y lo que el gobierno le concede.

Para ponernos en el verdadero punto de la cuestion, trazaré una sucinta historia de los sucesos.

En 1785 se fundó un mayorazgo, y este mayorazgo pasó al primero llamado á ocuparle, y del primero pasó al segundo. Muerto el segundo, se suscitó un pleito sobre derechos á él, y los tribunales declararon que pertenecian á don Sebastian Gabriel de Borbon, con la condicion de que viniera á España en el término de cuatro meses.

Vino don Sebastian á recibir su mayorazgo, pidió una licencia para viajar, y habiendo sospechas de que no era enteramente fiel a doña Isabel II, se le retiró la licencia, y contestó con un documento que hoy es de todos bastante conocido.

Con este motivo se verificó el secuestro de sus bienes, que no ha sido otra cosa que un depósito de ellos, segun el decreto que se espidió para hacerle.

Este el verdadero punto de partida de la cuestion.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): Señor diputado; si piensa V. S. estenderse mucho habrá que suspender la discusion.

El Sr. MARICHALAR: Puede. V. S. hacerlo, porque aun tengo necesidad de ser bastante largo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen de la comision sobre el acta de Valladolid.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): Orden del dia para mañana. El debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 24 de noviembre de 1860.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor don Luis Lopez de la Torre Ayllon escusaba su falta de asistencia á las sesiones, por impedirselo asuntos del servicio.

Igualmente lo quedó de que los señores marques de Santa Cruz de Rivadalla, marques de Almonacid y marqués de Guadalcázar, ingresaban respectivamente en las secciones tercera, cuarta y quinta.

Quedólo asimismo de que la comision que ha de dar dictámen acerca del proyecto de pension á doña Josefa Abella, habia nombrado presidente al señor don Lorenzo Arrazola, y secretario al señor don Julian de Huelves: de que la encargada de informar relativamente al proyecto de ley sobre anticipo de subvenciones á las empresas de ferro-carriles, habia nombrado respectivamente para los mismos cargos á los señores marques de Vagornera y don Francisco de Luxán: de que la encargada de dar dictámen sobre el proyecto en que se fija la fuerza permanente del ejército para el año 1864, habia nombrado para idénticos cargos á los señores don Facundo Infante y don José Maria Huet; y de que la que ha de informar sobre el proyecto de ley en que se fijan las fuerzas navales para 1861, habia nombrado igualmente para los propios cargos á los señores marqués de Molins y don Bernardo de la Torre Rojas.

Ocupando la tribuna el señor Huet, leyó el dictamen de la comision relativo al proyecto de ley en que se fija en 100,000 hombres la fuerza permanente del ejército para el año 1861, y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria, señalándose dia para su discusion.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion de ley:

«Al Senado.—Habiendo fallecido el teniente general don Ramon de La Rocha y Dugi, el cual contrajo matrimonio, siendo teniente de infanteria, con doña Gerónima La Rocha y Balanzat, por cuya circunstancia quedó la viuda privada de la pension de montepio militar, que en otro caso le pertenecia; y atendiendo á los buenos y dilatados servicio prestados á la patria y á su reina por el espresado general en su larga carrera, los senadores que suscriben, usando de la facultad que les concede el reglamento, proponen á la rectitud y justificacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede á doña Gerónima La Rocha y Balanzat, viuda del teniente general don Ramon de la Rocha y Dugi, la pension anual de 10,000 reales vellon, bajo las reglas señaladas en el reglamento del montepio militar.

Palacio del Senado, 23 de noviembre de 1860.—Laureano Sanz.—Facundo Infante.—El marques del Maestrazgo.—El marqués de Valgornera.— Valentin Ferraz.—José María Huet.—Francisco de Mata.»

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre autorizacion al gobierno para plantear de ley hipotecaria.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO: No habia pensado tomar parte en esta discusion, porque considero el proyecto de ley hipotecaria menos malo que la especie de anarquia que hoy existe acerca de esta materia: pero habiéndose dado tanta estension al debate, no puedo menos de tomar una parte en él, para contestar algunas de las ideas emitidas, ya por los que aparentemente han combatido el proyecto, ya tambien por la comision, y aun por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Reconozco hace tiempo que los códigos no pueden ser discutidos en el Parlamento, y que aun cuando el precepto constitucional es que todas las disposiciones legales emanan del poder legislativo, hay ciertas leyes que por lo voluminosas y complicadas que son, parece que no pueden ser debatidas aquí. Fundándose en esto, se ha adoptado la idea de nombrar comisiones, en donde á oscuras, á candela muerta, se preparen las leyes. Este sistema es impropio de un siglo de discusion, es retroceder á las épocas de la monarquía absoluta. Entonces se elaboraban las leyes en el consejo ó cámara de Castilla: el consejo pasaba el pensamiento de la ley á sus fiscales: estos lo trasmitian á los tribunales, que lo encargaban á sus fiscales respectivos y despues de esa série de informes, presentaba el consejo al monarca el proyecto correspondiente. Hoy se nombra por el gobierno una comision que á puerta cerrada elabora el proyecto de ley, oyéndose rara vez á las corporaciones que por sus antecedentes y conocimientos especiales en la materia debieran ser oidas. Y hay que advertir que como los individuos de esas comisiones suelen ejercer altos cargos del Estado, no tienen todo el tiempo que seria de desear para dedicarse á otros trabajos.

Hemos adoptado el sistema de imitar á los estranjeros, y desgraciadamente en lo peor. Recuerdo haber visto, siendo diputado una ley de ayuntamientos servilmente traducida del francés, sin tener para nada en cuenta la notable diferencia que existe entre la vida municipal española y la francesa. Ya que queremos imitar, ¿por qué no lo hacemos de lo ocurrido en otros paises en circunstancias parecidas á las nuestras? En tiempo de la república francesa, conociendo la necesidad de un código y la imposibilidad de formarlo de una Asamblea nacional, se lo encargó el jefe de la Francia al consejo de Estado, no para que lo hiciese á cencerros tapados, sino para que se discutiese públicamente y para que los debates se imprimieran, á fin de que los hombres ilustrados emitiesen su opinion, procurando el mejor acierto.

Si se formó el código que se llama de Napoleon porque éste tuvo la suerte de encontrárselo sobre su bufete, ¿por qué no se imita á Francia en esto, ya que se la imita en cosas que repugna la razon? Siguiéndose ese sistema, si llegamos á tener códigos, los tendremos solo en el nombre; no serán estos los verdaderos códigos que protejan de un modo conveniente los intereses de la sociedad moderna. Es indudable que los intereses sociales se alteran por una fuerza superior á la del hombre, y que proclamándose en el dia principios condenados hace cincuenta años, seria imprudencia tratar de resistir al torrente de las ideas, pues los que lo intentaran serian arrastrados por él como pajas que arrebata el viento. Sí, pues, hay nuevos intereses, necesarias son nuevas leyes, no empero hechas por el sistema que han adoptado los distintos gobiernos que vienen sucediéndose.

Es indispensable cumplir los preceptos consignados en la ley fundamental. En la Constitucion de 1812, así como en las sucesivas, está consignado el principio de la unidad de fueros. Este precepto ¿ha sido cumplido? No, gracias al detestable sistema adoptado para la preparacion de las leyes. Si tenemos un Consejo de Estado, ¿á qué nombrar comisiones especiales? ¿Por qué no se entrega á ese consejo el pensamiento de una ley para que lo elabore y prepare, discutiendo y publicando sus disposiciones, medio seguro de poder llegar á tener un código que tanta falta nos hace? De no seguir ese sistema, resulta lo que la misma comision ha confesado acerca del proyecto que se discute: que tiene defectos. ¿Por qué en vez de decir esto despues del trabajo, no se lo dijo al gobierno al principio? Entonces fué cuando debió decirle que leyes de esta importancia no pueden salir bien si no las acompañan todos los pormenores que las mismas exigen.

La ley de hipotecas tiene por objeto determinar y asegurar los contratos entre familias y particulares, abrazando por consiguiente una multitud de derechos; pues bien: si no se determinan esos derechos, ¿cómo es posible que la ley garantice todos los intereses de la nueva sociedad, poniéndolos en armonía con los derechos de la sociedad antigua? Esto es lo mismo que mandar á un arquitecto construir un techo, sin determinar las dimensiones ni el objeto del edificio.

La ley á que nos referimos tiene 416 artículos, y á ella seguirá regularmente el reglamento para su ejecucion; ó lo que es lo mismo, resultará de todo eso un conjunto voluminoso y quizá poco inteligible.

En el código frances ocupa poco mas de 60 artículos todo lo relativo á hipotecas, y aquí, repito, son 416; es decir, que si en esa proposicion se redactara todo el código, seria necesario un mulo de carga para llevarlo.

¿Y nada mas tenemos que hacer sino arreglar las hipotecas? ¿Está acaso arreglada la familia? ¿Está bien definido el matrimonio en la legislacion vigente? La estadistica de Madrid se forma mas bien para aparato que para moralizar. En esta capital hay infinidad de concubinatos, efecto de la larga y costosa tramitacion que tienen que seguir los que quieren casarse. El pobre que no puede subvenir á los gastos que son consiguientes, y que estaba decidido á unirse cristianamente á una mujer, concluye por unirse á ella sin ninguna solemnidad legal. A este tenor hay otra porcion de cosas que no cito, por no lastimar la conciencia de mis compañeros; pero todo esto revela que existen una infinidad de males, los cuales reclaman como único remedio el código civil, demostrando por lo mismo su imperiosa necesidad.

No quiero molestar al Senado señalando los lunares que he notado en la ley, porque no es esta la que se discute, sino la autorizacion para plantearla. Por lo demas, yo votaré esa autorizacion, pues repito que prefiero el proyecto al caos que hoy existe respecto á hipotecas.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): De dos maneras pudiera atacarse el proyecto que se discute: ó en el terreno político, diciendo que no procede la autorizacion, ó en el de la ciencia, combatiendo sus bases fundamentales. Ninguno de los dos caminos ha seguido el señor Camaleño, haciendo solo apreciaciones generales, muy difíciles de sintetizar para contestarlas.

Principió S. S. atacando el sistema de iniciar las leyes por medio de comisiones. No es del actual gobierno ese sistema; pertenece, segun, creo, á los hombres de las ideas del señor Camaleño, pues que la primera comision de códigos fué nombrada por el señor don Joaquin María Lopez. Muchos años hace, pues, que ha podido combatir el sistema á que aludo el señor senador á quien contesto.

Ha indicado S. S. que el Código deberia hacerse aquí como se hizo en Francia; ¿pero no sabe S. S. que por consideraciones al jefe de aquel Estado se faltó allí al principio capital de la legislacion hipotecaria, al decidirse esta cuestion por el consejo de Estado que redactó el código civil frances?

Al llegar á la discusion del título 18 del código, que es el relativo á las hipotecas, de los ocho consejeros de Estado encargados de este trabajo, cuatro opinaron que era indispensable volver á la ley del 11 brumario, que establecia como fundamento del sistema de hipotecas la publicidad, la especialidad y la inscripcion: otros dos consejeros estuvieron por el antiguo sistema reglamentario de las ordenanzas de 1771, ó sea por la hipoteca general y un registro esclusivamente fiscal; y los otros dos dijeron que no tenian formada su opinion sobre el asunto, pero se unieron á los que estaban por la antigua legislacion francesa. La gigantesca lucha que talentos tan eminentes sostuvieron con este motivo, la terminó el primer cónsul con su privilegiado talento, diciendo: *queden las hipotecas legales*.

Acusa el señor senador al gobierno y á la comision por haber ido á buscar leyes al estranjero, como sí, aunque eso fuese cierto, no fuera achaque propio de la humanidad ir á buscar lo mejor donde quiera que se encuentre. Así ha sucedido y sucederá siempre. Creta fué á buscar sus leyes al Egipto; Grecia las tomó de Creta; Roma de Grecia; y despues de la caida del imperio romano, sus leyes vinieron á serlo del resto de todos los pueblos conocidos. Si Francia va hoy delante de las demas naciones, natural es tomar de ella lo bueno que vaya descubriendo. ¡Pues qué! en nuestra Recopilacion, ¿hay muchas cosas que no sean copiadas? Nuestro Registro, ¿no es aleman, traido por Cárlos V? Desde que la casa de Borbon vino á España, ¿no son francesas nuestras leyes militares? ¿No lo son tambien las económicas y políticas? ¿No es francesa igualmente la misma Constitucion de 1812? ¿Dónde están en ella nuestras tradiciones históricas?

Entretanto, ha indicado S. S. que la ley que nos ocupa es completamente estranjera. Yo le reto á que cite el original estranjero del cual esté tomada. Esa ley no tiene nada de francesa, porque el código francés admite principios que aquí se rechazan. No es tampoco esclusivamente alemana, pues son 21 leyes que tiene Alemania, segun creo, relativamente á hipotecas. Algo hay, sí, de Alemania en el proyecto, como lo hay de la legislacion romana y de otras partes, y natural es que así sea, pues la ley que tanto honra á la comision que la ha redactado, es un conjunto que comprende todo lo bueno que sobre la materia se conoce.

Respecto á la pronta formacion de códigos, ya se habló ayer bastante. Lo que hizo la Francia en esa cuestion, no se ha hecho mas que una vez desde que existe la humanidad. ¿Se constituyó Roma de pronto en cuanto á su legislacion hipotecaria? Yo creo que tardó mas de 700 años.

No molesto mas al Senado, porque la comision ha de consumir su turno, y lo hará con mas lucidez que yo.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO: Ha dicho el señor ministro de Gracia y Justicia que la primera comision de códigos fué nombrada siendo gobierno los hombres de mis ideas. No sé de dónde deduce eso su señoría, pues respecto á legislacion no someto yo mi criterio á las opiniones de ningun partido.

Lo último que ha dicho el señor ministro de Gracia y Justicia respecto á la codificacion, me ha desconsolado, revelando, como revela que S. S. mira como imposible el que tengamos un código general, habiendo por lo tanto poca esperanza de que se vean garantizados completamente todos los intereses sociales. Yo, entre tanto, diré que si Roma tardó 700 años en constituir su legislacion hipotecaria, no por eso debemos cruzarnos de brazos y seguir en la inaccion.

El señor ministro DE GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Creo no haber dicho que sea imposible la publicacion del Código civil, sino solo que es de difícil formacion por su grande importancia.

(*Se concluirá.*)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 3.

El primer artículo de fondo del *Morning-Chronicle* del 27 de noviembre, ha causado gran sensacion en el mundo político de Lóndres. Hé aquí cómo concluye:—«Si Austria no quiere ceder á Venecia mediante una compensacion suficiente, las dos grandes potencias occidentales decidirán si ha llegado el caso de dar solucion á la cuestion italiana interviniendo mancomunada y activamente.»—Teniendo en cuenta la fuente en que el *Chronicle* bebe sus inspiraciones, es de creer que estas líneas indican, segun el corresponsal de la *Independencia belga*, la política que el gobierno frances se propone seguir respecto de Venecia. Pero como Luis Napoleon se ha comprometido ante el parlamento á no separarse del principio de no intervencion, supone el corresponsal que las cámaras no le darian la autorizacion necesaria, caso de que el ministerio la pidiera.

—El *Daily-News* ha publicado curiosas noticias de Siria. El 9 del pasado, el comité de socorros anglo-americanos habia casi agotado sus recursos. En una semana habia procurado vestidos á 1,746 infelices que carecian de ellos, y víveres á 5,059 hombres, 5,227 mugeres y 7,571 niños.

—En Cartagena continuan bajo la influencia colérica, pero afortunadamente, hasta las últimas fechas eran muy contadas las invasiones.

—La guerra civil se enciende en los Estados Unidos. Las últimas noticias anuncian que todos los estados del Sur se hallan muy escitados y se pronostican grandes y tristes acontecimientos para lo futuro, particularmente en Virginia y Washington. Los ciudadanos de Charleston continuan convocando grandes meetings, en los que proclaman la separacion de los demas estados de la república. El movimiento de independencia va tomando incremento con una fuerza espantosa, sobre todo en la Carolina en donde las reuniones del pueblo son mucho mas temibles.

Idem 4.

El Congreso va á proceder inmediatamente á completar la comision de imprenta, en la cual, por dimision del señor Barca y salida de otros dos diputados, solamente quedan cuatro individuos.

—Anteayer se presentó en palacio el señor marques de Miraflores á tomar las órdenes de S. M. para marchar á Roma á desempeñar su nuevo é importante cargo de representante de España cerca de la Santa Sede.

—Una carta de Roma, fecha 25, cuenta el siguiente hecho digno de ser notado:

«Una mujer de Mola, aprovechando los momentos de una tormenta, clavó de noche cuatro cañones de los piamonteses y pudo libertarse de las iras de los enemigos. Añádese que informado Francisco II del suceso ha querido conocer á esta mujer, y la ha recompensado.»

—Parece que se han descubierto en Gaeta traiciones entre los oficiales, algunos de los que se proponian clavar cañones de la plaza, y han sido sometidos á un consejo de guerra.

—Parece que no habiéndose querido rendir el fuerte de Messina, ha principiado ya el sitio.

—Afírmase que el rey de Nápoles ha hecho preguntar al Papa que si en el caso de tener que dejar á Gaeta, le seria permitido dirigirse á Roma. Añádese que fué consultado en ese sentido el duque de Grammont, el cual, aunque privado de las instrucciones necesarias, parece que contestó que el gobierno imperial no estaria dispuesto á permitir que la ciudad de Roma, á la sombra de la bandera francesa, se convirtiese en un foco de guerra civil. Así al menos lo dice la *Gazzetta di Génova*.

—Toda la fuerza de la brigada de caballeria que guarnece á Tetuan, estuvo el 22 en la Aduana, con objeto de conducir á dicha plaza las raciones de pienso necesarias á su suministro, operacion que hasta ahora habian verificado los carros contratados por la administracion militar.

—Los cañones marroquíes que habia en la Alcazaba y que no servian en dicho punto sino para gravitar sobre el edificio, se han bajado á la plaza, y se dice que iban á ser conducidos á España.

—Entre las varias obras con que el cuerpo de ingenieros mejora cada dia las pésimas condiciones de Tetuan, se cuenta la de nivelacion del piso de la plaza de España, que se está efectuando actualmente, y que es de la mayor importancia en la presente estacion.

—La Gaceta de Gaeta del 20 anuncia que los representantes de las potencias estranjeras fueron formalmente invitados por Francisco II á retirarse á Roma, donde continuarian siendo considerados como acreditados cerca de su real córte. En prémio de su adhesion concedió el gran cordon de la real órden de San Genaro á monseñor Pietro Giannetti, nuncio apostólico, al señor conde Szekeny, ministro de Austria; al conde de Perponcher, ministro de Prusia, y al príncipe Wolkousky, ministro de Rusia; al conde Kleist de Loss, ministro de Sajonia, el gran cordon de la real órden constantiniana de San Jorge, y la del órden de Francisco I al caballero Trescobaldi, encargado de negocios del duque de Toscana.

—El general Sigrist, un antiguo servidor de los Borbones, ha recibido el mando de las baterias de mar de Gaeta; las baterias de tierra estan confiadas al general Reitmateu, oficial de un valor y de una fidelidad á toda prueba; retirado hace algunos años, y poseedor de una gran fortuna, ha ido á encerrarse en aquella plaza resuelto á vencer ó morir por su rey. El general Vial ha sido nombrado gobernador, en reemplazo del general Milon, hombre escelente, pero demasiado débil de salud para un cargo tan pesado. El general Tabacchi ha sido nombrado su ayudante.

—Han sido declaradas de texto para las escuelas de primera enseñanza del reino la *Esplicacion del nuevo sistema legal de pesas y medidas*, que han publicado en esta córte don José Ramon Fernandez y don Felipe Picatosté y Rodriguez.

—El gobernador chino ha manifestado á los jefes de las fuerzas aliadas, que no es responsable de la sorpresa de Palikaio, dirigida y esclusivamente dispuesta por el general Lan-ko-lin-sin, sin órden alguna del emperador.

—Confirmando un diario estranjero las noticias, hemos dado acerca del conde de Flahant, nuevo embajador de Francia en Lóndres, dice además, que se cree que Luis Napoleon, aprovechará las muchas relaciones de amistad que el conde adquirió en Austria, durante su larga permanencia en Viena, en tiempo de Luis Felipe, para contribuir á una solucion satisfactoria en la cuestion veneciana.

—Insisten algunas correspondencias, en dar como seguro un próximo viaje del emperador Napoleon á Inglaterra.

—El general Martimprey ha dirigido, al

abandonar la Argelia, al ejército puesto bajo sus órdenes, una proclama que reasume todos los actos de su administracion militar. Deja el mando de las fuerzas de mar y tierra al general Yussuf. Esta es la primera vez desde la conquista, que el poder militar se encuentra confiado á manos de un indígena.

—En una tabla comparativa (publicada por un periódico estranjero) de los productos por dia y kilómetro, de 111 ferro-carriles, vemos al de Isabel II ocupando un puesto honorífico. Treinta son los que en la actualidad le esceden, á saber: 2 en Alemania: 12 en Inglaterra: 2 en Austria; 1 en Bélgica; en Dinamarca ninguno, en España idem; 5 en Francia; en Holanda ninguno; 7 en Prusia; en Rusia ninguno; 1 en Cerdeña, y en Suiza ninguno. De modo que hay en Europa 80 líneas férreas, de rendimientos inferiores á la de Alar á Santander, que no está concluida aun, ni recoje todo el movimiento que á ella tiene su aflujo natural.

—En el termino de Tortosa ha dado este año sorprendentes resultados la cosecha de arroz, que por primera vez se ha ensayado en nuestros prados, incultos é improductivos hasta ahora. Estos terrenos, que antes eran mirados con el mayor desprecio, como que se vendian á 20 ó 30 reales el jornal, han adquirido en el dia un precio fabuloso, por las esperanzas de las abundantes cosechas de arroz que de ella se esperan, si el gobierno, como es regular, despacha favorablemente el espediente que sobre acotamiento, desagüe y demás que se previene en las recientes reales disposiciones, instruyen los propietarios de los prados. La inmensidad de estos, la buena clase del terreno y la abundancia y seguridad de aguas que dá el canal de navegacion y riego desde Amposta á San Cárlos, hace presagiar cosechas tan abundantes como se recogen en el reino de Valencia.

—El correo de Filipinas nos ha traido las siguientes cartas:

«Manila 7 de octubre.—Pocas líneas escribiré á Vds. por este correo, porque poco tengo que decirles. El estado de estas islas es generalmente satisfactorio. Se espera con mucha ansiedad la llegada del nuevo capitan general, con tanto mas motivo cuanto que el interino, señor Herrera Dávila, es muy anciano y está enfermo, y esto, como Vds. comprenden, es un gran obstáculo á la buena administracion de estas islas, cuyos intereses solo se pueden desarrollar á la sombra de una autoridad superior, activa y de mucha capacidad.

Aun no se ha borrado el general sentimiento que causó la inesperada muerte del señor Solano.

Este benemérito general habia tenido sérios disgustos con algunas autoridades; pero los que mas le afectaron fueron los que segun se me ha dicho, tuvo con los frailes. Parece que estos eran dueños de un edificio donde por cuatro reales diarios se daba alojamiento á personas de conducta equívoca.

El general mandó derribar el edificio, y de aqui los sérios disgustos y las cuestiones que parece contribuyeron á su muerte.

«Sanchai 21 de octubre.—Aunque supongo que por otro conducto recibirán ustedes noticias sobre las operaciones de los anglo-franceses en China, no quiero dejar de participarles las que yo tengo que considero fidedignas. El ejército aliado ha derrotado á la caballería tártara compuesta de 30,000 ginetes, de los que quedaron 2,000 en el campo. Los aliados solo tuvieron 18 heridos. ¡Parece increible! La batalla sedió el 18 y 21 de setiembre, en Chang-Kia-Wai, es decir, á unas tres millas de Tung-Chow. Pero despues los tártaros dieron un golpe terrible á los aliados apresando cinco personajes, entre ellos á Mr. Boulby, corresponsal del *Times*.

Los demás presos son M. H. Dock, Mr. Le Norman, jefe de escuadra inglés, Nr. Anderson, y otro de artillería, monsieur Bronbanzon. Estaban estudiando un terreno para establecer el campamento, cuando fueron presos. Los llevaron á Pekin á que los admirára el emperador, y este mandó tratarlos bien y conservarlos en rehenes. «Si los bárbaros llegan hasta aqui, dijo, los hallarán colgados y mi cadáver para costear los gastos de la guerra!» Los aliados tienen falta de víveres y sobra de enfermedades.»

—El *Pays*, periódico de Montreal en el Canadá, ha aparecido impreso en un papel cuyo aspecto nadá revela de particular en su fabricacion, si el mismo periódico no manifestase en el artículo siguiente que se trata de un producto nuevo. «Al abrir este número del *Pays*, dice, no sospecharán nuestros lectores que está impreso en papel fabricado esclusivamente con paja de centeno, por medio de un procedimiento últimamente descubierto por Mr. Weir.

Segun el procedimiento de Weir, la paja para sufrir una completa trasformacion, no lleva mas que la cuarta parte de operaciones que se hacen con los trapos para conseguir el mismo resultado. Solo tiene el trabajo de coger la paja tal como se presenta en el mercado y echarla en una tina llena de composiciones químicas que la decoloran. Despues de dos operaciones de esta clase, está ya dispuesta pára entrar en la máquina que fabrica el papel que damos á nuestros lectores. El color algo amarillo del papel contribuye en gran manera á hacer resaltar la tinta, y cuando está mojado segun el procedimiento que se usa para el papel que no tiene cola, no se esperimenta inconveniente alguno en su uso, porque es tan flexible y tiene tanto cuerpo como el papel comun.

—La señora marquesa de Almondares ha dado en la Habana un espléndido baile de trajes, al que asistieron todas las familias mas principales.

Algunas señoritas se presentaron vestidas de mariposas de diversos colores con alas trasparentes de gasa fina. La mariposa mas elegante y que dió golpe por su belleza fué la señorita Rosa de Orozco. Las señoras doña Pepita Armestero de Cárdenas, vestia de reina con un magnífico tren. La de Laborde, de *Hija del regimiento*, estuvo lindísima. La hija del marqués de Almondares, de Aurora, vestia un traje que consistia en una especie de tela de araña, color de rosa y azul, de ilusion, llevaba una corona de brillantes que deslumbraba.

La señorita de Aldama, de diosa de la música, vestida y adornada con brillantes, por lo menos de valor de un millon de pesos; su vestido original de notas de música cargado de. dia mantes figuraba escalas desde el *re* hasta el *do*. La señorita Mercedes Orozgo de Euterpe; Leonora Molina, de Ondina. Fué uno de los bailes mas magníficos y encantadores que se han dado en la Habana, por su hermosura, y quizá podría rivalizar con los mas favorecidos de Europa. Todas las señoras llevaban el pelo empolvado, á la moda, y segun los últimos bailes de la nobleza en Europa.

—Las tropas francesas han tomado cuarteles de invierno en Siria. Los cantones que ocupan desde Kab-Elias, hasta el Oeste del Hauran establecidos en localidades muy salubres, presentan al mismo tiempo grandes ventajas bajo el punto de vista estratégico. Estos cantones dominan toda la montaña y el camino de Damasco.

Asegúrase que nuestras tropas permanecerán en sus cuarteles de invierno en Siria hasta fines del mes de marzo.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

Por el Gobierno de esta provincia se nos ha remitido el siguiente despacho telegráfico:

«Al salir del Senado en la tarde de ayer el Escmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros, ha recibido un tiro causándole una contusion en la espalda y un leve rasguño. Este crímen aislado ha escitado vivamente la indignacion pública.»

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes.

Dia 3. Niños, 1; Niñas, 1.
Dia 4. Niños, 1; Solteras, 1.
Dia 5. Casados, 1; Viudas, 1.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

✠

LA PURISIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA,
patrona de España y de sus Indias.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado, en la iglesia de San Francisco de Asis, continuará la solemne oracion de cuarenta horas que los cofrades y devotos de la Inmaculada Concepcion de María consagran á su patrona y tutelar. La esposicion será á las seis de la mañana, á las diez se cantará la misa mayor y á las once oracion mental. A las cuatro de la tarde se cantarán solemnes maitines votivas de la Concepcion y concluidas será la reserva.

Dia 9 esposicion á las seis, á las siete y media comunion general por los cofrades y devotos de la Concepcion de María, á las nueve y media se cantará nona y acto continuo la misa mayor por la música, en cuyo ofertorio predicará las glorias del inmaculado misterio don Pedro María Colom presbitero rector de la parroquia de Marratxí. A las cuatro de la tarde se cantará la corona de la Virgen, á las cinco solemnes completas y la música tocará los graves de la oracion mental, la estacion, los gozos de la Concepcion y la reserva que será procesionalmente.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 8 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 36 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 51 ms. 58 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Gerona, don Antonio Baylon.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA
DE LAS ISLAS BALEARES.

Queda abierto el pago de la mensualidad de noviembre próximo pasado á las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia. Palma 6 de diciembre de 1860. —El tesorero, José Meana.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS
de la provincia de las Baleares.

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 24 del actual constará de 25,000 billetes al precio de 600 rs., distribuyéndose 562,500 pesos en 1225 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	100,000
1... de.	50,000
1... de.	25,000
1... de.	12,000
1... de.	10,000
1... de.	8,000
1... de.	6,000
1... de.	4,000
1... de.	2,000
100... de.	1,000
40... de.	500
40... de.	400
1030... de.	200
2 aproximaciones de 1.000 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio 100.000 pesos fuertes.	2,000
2 idem de 500 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 50.000 pesos fuertes.	1.000
2 idem de 250 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 25.000 pesos fuertes.	500
1225	

Los billetes estarán divididos en décimos, que se espenderán á 60 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 7 del actual,

Palma 4 de diciembre de 1860.—El administrador general—Eleuterio Quijada.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.
Dia 6.

De Cardiff en 22 dias brik-barca Arístides, de 262 ton., cap. Ylm. Hoff, con 10 mar. y carbon de piedra.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 toneladas, cap. don Gabriel Medinas, con 22 mar., 45 pas., balija y efectos.

IDEM DESPACHADAS.
Dia 6.

Para Alicante laud San José, de 50 ton., patron Pedro Bosch, con 5 mar. y lastre.

Para Málaga idem San Antonio, de 22 ton., patron Juan Porcell, con 4 mar., un pas. aguardiente y efectos.

Para Iviza Javeque San Juan, de 31 ton., patron Manuel Torres, con 3 mar., 4 pasageros lastre é idem.

Para idem laud Aguila, de 5 ton., pat. Bernardo Pinera, con 2 mar. y lastre.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Ultimas funciones de los
NIÑOS FLORENTINOS,
DIRIGIDOS POR D. JOSÉ SOLDAINI,
para el sábado 8 y domingo 9 de diciembre.

Funcion para mañana, POR LA TARDE.

1.° Sinfonía.

2.° El gran baile en 5 actos, dirigido por la señorita Argia Soldaini, titulado

CATALINA
ó sea
La hija del bandido,

en el que tan numerosos y merecidos aplausos obtiene la primera pareja Flori-Lupo, y todos los demas niños que componen esta célebre compañía. Se exornará con todo el aparato escénico que exige su interesante argumento.

Dará principio á las 3.
Entrada general 4 rs. Al paraiso 2 rs.

POR LA NOCHE.
6.ª Quincena.—Funcion 3.ª

1.° Sinfonía.

2.° Los artistas de la compañía de declamacion española, ejecutarán la bellísima comedia en un acto, dirigida por el señor Pardiñas, titulada

EL DIABLO SON LOS NIETOS.

3.° Los niños Florentinos repetirán la graciosa comedia en 2 actos, y en idioma italiano, titulada

EL FANÁTICO POR LAS MUGERES.

4.° Esta funcion terminará con el aplaudido baile 2 actos, dirigido por la referida señorita Argia Soldaini, titulado

LA VIVANDERA.

Dará principio á las 7 y media.
Entrada general 4 rs. Al paraiso 2 rs.

DOMINGO POR LA TARDE.

1.° Sinfonía.

2.° La graciosa comedia en un acto y en español, ejecutada por los niños Florentinos, titulada

LA VIEJA Y LOS CALAVERAS.

3.° La siempre aplaudida tonadilla española, cantada por los niños Emilia Lauretani y César Smeraldi, titulada

EL SACRISTAN Y LA VIUDA.

4.° El acreditado baile en 3 actos, dirigido por la mencionada señorita Argia Soldaini, titulado

LOS PINTORES DE PARIS
ó sea
Los amantes en estatuas.

Entrada general 4 rs. Al paraiso 2 rs.
A las 3.

POR LA NOCHE.
6.ª Quincena.—Funcion 4.ª

1.° Sinfonía.

2.° La acreditada comedia en 3 épocas, original y en verso de don Tomás Rodriguez Rubí, nueva en este teatro, cuyo título es:

LA ESCALA DE LA VIDA.

Dirigida por el primer actor don Jorge Pardiñas.

3.° El bellísimo y aplaudido baile nuevo, en 2 actos, titulado

LA VIVANDERA.

Entrada general 4 rs. Al paraiso 2 rs.
A las 7 y 1/2.

NOTA. Los señores abonados que no hayan satisfecho el importe de sus abonos de las anteriores quincenas se servirán hacerlo efectivo en el despacho del teatro, pues de no verificarlo se considerará que renuncian á sus localidades y se pondrán estas á la venta.

SECCION DE ANUNCIOS.

Indispensable al bello sexo.

En la tienda del Aguila dorada, debajo de los vapores-correos, plaza de las Copiñas, se ha recibido un gran surtido de aderezos completos de señora, consistentes en cuellos, vueltas de manga, lazos de pecho y ceñidores, todo de charol con estrellitas de oro. Se recomienda el exámen de estos artículos aunque no se compren. Precios módicos.

VERDADERA BARATURA.

En la casa de madera situada en la cuesta de la Pescaderia, acaba de recibirse un gran surtido de paños, cueros, satenes, castores; pañuelos de lana dulce para señoras, corbatas de infinidad de clases, cortes de chaleco de terciopelo y acolchados, cuyos géneros se venderán á precios cómodos á causa de querer realizar su dueño. Tambien hay indianas de hermosos dibujos á cuatro cuartos el palmo.

FABRICA DE LICORES
franceses y españoles.

No existia en España una casa de fabricacion segun el sistema frances, que pudiendo ofrecer á los numerosos consumidores y verdaderos conocedores de los productos, asi bajo el punto de vista económico como bajo el higiénico, los licores y conservas agradables al paladar. Hace ya algun tiempo que los frutos y los licores producidos en esta provincia han caido en el descrédito en las plazas de Ultramar y como consecuencia, este ramo de industria nacional que deberia ser un recurso de grandes especulaciones y de riqueza para el pais, es de cuasi ningun efecto en el dia por lo que atañe á sus precios en depresion; y todo esto á causa de la inesperiencia de los directores de la parte material de la fabricacien, sobre lo cual debe añadirse las pretensiones, algo exajeradas de los especuladores en querer obtener beneficios exorbitantes. Estos son sin duda los principales motivos del descrédito de este ramo de industria, toda vez que para ejercerlo no se exige el prévio exámen ó grado de bachiller para poderse dedicar á un oficio tan delicado como es el de licorista pues, esta materia que se compone de productos químicos y botánicos se vuelve peligrosa en manos de ignorantes que con la mayor buena fé del mundo pueden suministrar al consumidor artículos peligrosos, que amenacen la salud ó que la perjudiquen, al paso que puesta en manos inteligentes es de un efecto saludable é higiénico.

Así pues Mr. Cretiennot de la cote d'or, químico, destilador, licorista y confitero que ha ejercido su profesion por espacio de mas de veinte y cinco años en las principales fábricas del vecino imperio y cuya fama de inteligente es bien conocida del público, prevalido de las ventajosas condiciones de este pais y contando con la buena acojida que espera merecer á los señores comerciantes, navieros y especuladores en general, les ofrece á muy ventajosos precios las primeras clases de licores y conservas; esperando hará renacer de este modo este ramo de riqueza tan abatido en el pais.

Vive calle de San Nicolás número 81, donde se hallarán muestras de los licores y forma de as botellas.

GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige de los compradores; la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán las informaciones necesarias sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal que chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para saldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego que las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

AVISO,

Mr. MARIGNAC tiene el gusto de participar al ilustrado público de Palma, que acaba de llegar de Paris con una magnífica coleccion variada de estampas y un grande surtido de marcos ovalados, dorados de todas dimensiones, medallones con sus estampas correspondientes y pilas de agua bendita de varias clases y tamaños.

Todos los mencionados artículos se venderán á precios sumamente arreglados.

Vive calle de San Nicolás, número 18.

GASPAR Y ROIG, EDITORES.

GARIBALDI

SUS AVENTURAS, ESPEDICIONES Y EMPRESAS EN

AMÉRICA, ROMA, PIAMONTE Y SICILIA

EN 1834, 1848, 1859, 1860.

Obra que comprende los mas curiosos episodios y los hechos mas importantes en el órden militar y político del actual dictador de la Sicilia. Escrita por MM. OCTAVIO FERE y ROBERTO HYENNE. Traducida del frances por D. MANUEL MARIA FLAMANT.—Ilustrada con grabados intercalados en el testo.—A 10 cuartos la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint.*

AGRICULTURA E INDUSTRIA.

En la fábrica del Gas hay un depósito de alquitran *Vernis* y de aguas amoniacales en venta.

El uso y empleo de estas materias es el siguiente:

1.° El alquitran *vernis* sirve para la pintura de todos los objetos de hierro espuestos al aire y la humedad, tales como tubos de chimenea, columnas, calderas, etc, como tambien para la conservacion de las maderas que deben estar colocados bajo la tierra.

2.° Sirve tambien para preservar á los arboles frutales de los insectos, pintando el pié con una faja de un palmo de ancho.

3.° Las aguas amoniacales saturadas de alquitran sirven para aumentar el valor del estiercol, regando cada 60 palmos cubicos con un quintal de dichas aguas. Ademas de los principios fertilizadores del amoniaco el alquitran destruye el germen de los insectos tan perjudiciales para ciertas cosechas.

El precio del alquitran *vernis* es de 12 rs. quintal; el de las aguas amoniacales 6 rs.

Las personas que deseen adquirir estos productos se servirán acudir á las oficinas de la sociedad, del alumbrado de gas, Cuesta nueva de Santo Domingo—76—principal, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54 hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.° 3, piso 1.°

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

A las señoras y señoritas de Palma.

DOÑA ELENA MARIO, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

VENTA.

Por ausentarse su dueño para la Peninsula se venden unos muebles negros y entapizados de seis meses de hechos. En la carpinteria calle de los Angeles, darán razon.

SE VENDE UNA GALERA NUEVA CON todos sus arreos, tanto de una caballeria como de dos. En la calle de San Miguel, manz.ª 100, número 10, casa del guarnicionero darán razon.

Carpinteria y Ebanisteria

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chicarandana* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, á precios cómodos.

El Porvenir de las Familias.

Subdireccion principal, Cuesta de Santo Domingo, núm. 68 2.° piso principal.

El dia 31 de diciembre próximo, caducan las suscripciones de los que no hayan satisfecho la corriente anualidad.

Lo que se avisa á los que no han cumplido con este deber, á fin de evitarles los perjuicios que previenen los estatutos de la compañia, si antes de dicho dia no han retirado de esta oficina sus correspondientes recibos.

LOS PADRES, TUTORES, Ó ENCARGADOS de los mozos que han de entrar en la quinta del próximo sorteo, y quieran entrar en concordia, podrán avistarse con D. Gerónimo Forteza quevive en la plazuela de las Copiñas.

PERDIDA.—El domingo por la mañana se perdió en la Catedral ó en sus inmediaciones, un anillo con una estrellita de diamantes rosas y en medio un rubí. La persona que lo haya encontrado y quiera devolverlo á su dueño, puede pasar por esta imprenta y le darán razon de su dueño quien gratificará competentemente el hallazgo.

Aviso al público.

El corredor de número de esta plaza don Bruno Miguel pasa á Madrid á fines de este mes por 15 dias; los señores que gusten hacerle algun encargo de su profesion, ya de compra ó venta de papel del Estado, será portador de dicho papel moneda: sirviéndose avisar en su oficina al lado de la puerta del muelle.

AVISO.

D. RAFAEL CAÑADÓ profesor de Agrimensura, ofrece dar lecciones de Aritmética y Geometria con aplicacion á la Agrimensura y Pilotage: las dará tambien de los elementos de dichas ciencias, cuyos conocimientos se exigen para ingresar en cualquiera de las diferentes clases de dibujo establecidas en la Academia de Bellas artes de esta provincia.

Dirijirse al primer piso de la casa número 30, calle *den Brosa,* manzana 180, de 9 á 12 de la mañana.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 10 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economia para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.